PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 **SEGUNDA SECCIÓN** **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

TOMO CLXXV	Morelia, Mich., Martes 2 de Junio de 2020	NÚM. 24

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:
$ 29.00 del día
$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DESINCORPORACIÓN Y BAJA REGISTRAL DEFINITIVA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 92 BIENES MUEBLES AUTOMOTORES

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y LA BAJA REGISTRAL DEFINITIVA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, RESPECTO DE 92 BIENES MUEBLES AUTOMOTORES.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y LA BAJA REGISTRAL DEFINITIVA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, RESPECTO DE 92 BIENES MUEBLES AUTOMOTORES.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2020. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 30 treinta de abril de 2020.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y LA BAJA REGISTRAL DEFINITIVA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, RESPECTO DE 92 BIENES MUEBLES AUTOMOTORES IDENTIFICADOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE ESTE ACUERDO, LOS CUALES POR SUS CONDICIONES FÍSICAS, ACTUALMENTE SE CONSIDERAN CHATARRA POR SER INSERVIBLES.

SEGUNDO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA LA VENTA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE ESTE ACUERDO, CUYA VENTA SERÁ DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y EN LO APLICABLE POR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que realice la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los fines legales procedentes.

TERCERO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de Patrimonio Municipal, realice las acciones que en el área de su competencia le corresponde llevar a cabo tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Comité de Adquisiciones para que realice las acciones que en el área de su competencia le corresponde realizar, para el cumplimiento del presente Acuerdo, en observancia a las disposiciones aplicables al caso, contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento, que la venta los bienes muebles aprobada en el presente acuerdo se realice conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 fracción IV del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia.

SEXTO. El importe de la enajenación de los bienes motivo del presente Punto de Acuerdo deberá ingresar a las arcas municipales por conducto de la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que en su momento, realice la baja definitiva en los asientos contables del patrimonio municipal, reflejándola en los estados financieros de la Cuenta Pública Municipal.

Así lo resuelven y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 23 veintitrés días del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: C. LABINIA ARANDA ORTEGA; REGIDOR INTEGRANTE, C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ; REGIDOR INTEGRANTE, MOISÉS CARDONA ANGUIANO. (SIGNADO)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL